Bogotá D.C., 21 de julio del 2020

Señor
CARLOS ANDRÉS GUERRA QUIÑONES
Representante legal CONINCAG S.A.S
Carrera 57 No. 59-71 oficina 101
Bogotá.

Asunto: aceptación de oferta No. 45-2-54038-20

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted para el **LOTE 3- mascara respiradora de rostro completo**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 04/07/2020 a las 5:03 PM, dentro del proceso PN ESPOL MIC 006 2020, cuyo objeto es adquisición de elementos para la prevención atención y mitigación de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19**;** por la suma de tres millones seiscientos noventa y seis pesos ($3.696.000,00) moneda legal, incluido impuestos de ley, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
46182001	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración	Mascaras o accesorios

CONTRATANTE	Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” NIT 800.226.849-9.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FLOR EDILMA CAÑÓN ORTIZ.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.103.244 de Bogotá D.C.
CARGO	Directora Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1129 del 15 de abril de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** CONINCAG S.A.S **NIT:** 900.934.461-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ANDRÉS GUERRA QUIÑONES **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 1.018.416.174 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 57 No. 59-71 oficina 101 **TEL:** 3178945464 **E-MAIL:** conincag@gmail.com

<table>
<tr><td>SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>El supervisor de la aceptación de oferta será el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”. Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Escuela de Posgrados de Policía cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana de la siguiente forma: en un solo desembolso contra entrega de los elementos, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario después de radicada la factura o documento similar a la cuenta de cobro previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja PAC.

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: CONINCAG S.A.S.
NIT: 900.934.461-5
CUENTA No: 192-836971-01
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8920 del 02 de julio del 2020, expedido por el Analista de Presupuesto de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de tres millones seiscientos noventa y seis pesos ($3.696.000,00) moneda legal, incluido impuestos de ley, discriminado así:
<table>
<tr><th>RUBRO / PROYECTO</th><th>RECURSO</th><th>VIGENCIA</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>02-02-01-003
02-02-01-003-06-09</td><td>54</td><td>2020</td><td>ESPOL</td><td>MASCARA RESPIRADORA DE ROSTRO COMPLETO</td><td>8</td><td>$462.000,00</td><td>$3.696.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta de mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULAS SANCIONATORIAS</td><td>Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a. CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y dos (2) mese más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
</table>

	b. CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y dos (2) meses más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **2. *SANCIONES: a) MULTA***. *En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. De igual forma **Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten…"* **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de 30 días calendario a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** El objeto de la aceptación de oferta a celebrar se ejecutará de forma total para el **lote 3**, de acuerdo a lo descrito en el Anexo No. 1 condiciones técnicas mínimas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los bienes, objeto de la presente aceptación de oferta, se realizará en el almacén de intendencia de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No.

	142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C., en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la jefe encargada del Área Administrativa, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", adjudicar el **LOTE 3- mascara respiradora de rostro completo,** en el marco del proceso **PN ESPOL MIC 006 2020**, cuyo objeto es: **adquisición de elementos para la prevención atención y mitigación de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19;** a la firma CONINCAG S.A.S. con NIT 900.934.461-5, representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS GUERRA QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.416.174 de Bogotá; teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Original firmado
Coronel **FLOR EDILMA CAÑÓN ORTIZ**
Directora Escuela de Postgrados de Policía

Original firmado
Mayor **ADRIANA RUIZ AZAD**
Jefe Área Administrativa (E)

Elaboro: IT. William Palma Camacho
Analista de Contratos

Reviso: TE. Dina Marysol Saavedra Cordero
Jefe Grupo Financiero
CT. José Andrés Quesada Palacios
Jefe Grupo de Contratos
MY. Andrea Herrera Rodríguez
Jefe Asuntos Jurídicos
TC. Sandra Bibiana López Duque
Subdirectora Escuela de Postgrados de Policía

ANEXO No. 1- LOTE 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS MASCARAS RESPIRADORA
3	• Mascara respiradora de rostro completo • Protección contra vapores orgánicos (cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro). • Borde de hermeticidad en silicona hipoalergénica. • Visor de gran tamaño y ópticamente neutro. • sujetador a la cabeza ajustable • Filtros N95 • Incluye 20 filtros de repuesto • Talla M
	Cantidad 8 mascaras respiradora de rostro completo
3M-TM RESPIRADOR PIEZA FACIAL COMPLETA 6800	

OTRAS MÍNIMAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	El contratista brindar garantía técnica mínima de seis (6) meses, contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, consiste en cambiar el elemento objeto del contrato, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad al demostrar su deterioro o defectos de fabricación, o mal funcionamiento del mismo. Esta condición no generará ningún costo para la entidad y el tiempo de garantía iniciará una vez sea verificado y/o utilizado el elemento.

2	El contratista deberá reponer en un tiempo máximo de siete (07) días siguientes a la entrega aquellos bienes que no correspondan a lo solicitado por la entidad en cuanto a sus especificaciones y materiales de fabricación; igualmente aquellos bienes defectuosos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida sin costo alguno para la Escuela de Postgrados de Policía.
3	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados con la entrega de los elementos objetos de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta serán asumidos en su totalidad por el contratista. El producto debe ser entregado en Bogotá, Avenida Boyacá 142A 55, Escuela de Postgrados de Policía.
4	El contratista se compromete a entregar los bienes nuevos y debidamente empacados, por lo tanto, deberá anexar imágenes o fotografías de los elementos ofertados.
5	El contratista se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.

Original firmado

Vo.Bo _____/ Mayor **JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO**
Jefe Grupo de Talento Humano